



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Rosalba Gaviria González
Demandado	Teresa de Jesús y José Libardo Córdoba Flórez
Radicado	No. 05001 31 03 005 2014 01519 00
Asunto	Auto de trámite

Con relación a la solicitud que hace la peticionaria en el anterior escrito, se le hace saber que la presente demanda versó sobre la nulidad de un contrato de promesa de compraventa celebrado entre las partes antes señaladas en donde el señor Marcel Hincapié González no intervino el mismo, por ende, no se hacía necesario su vinculación al proceso. Se advierte además, que el inmueble que se menciona en dicha petición, es decir, con matrícula No. 001-363563 de propiedad de éste último, no tiene nada que ver con el bien objeto del mencionado contrato el cual se identifica con la matrícula No. 001-0003688.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f549a437717121aa03e5c086411d4b951ab8ecb9f3a14de2440146f273e64
ae**

Documento generado en 08/04/2021 01:00:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**